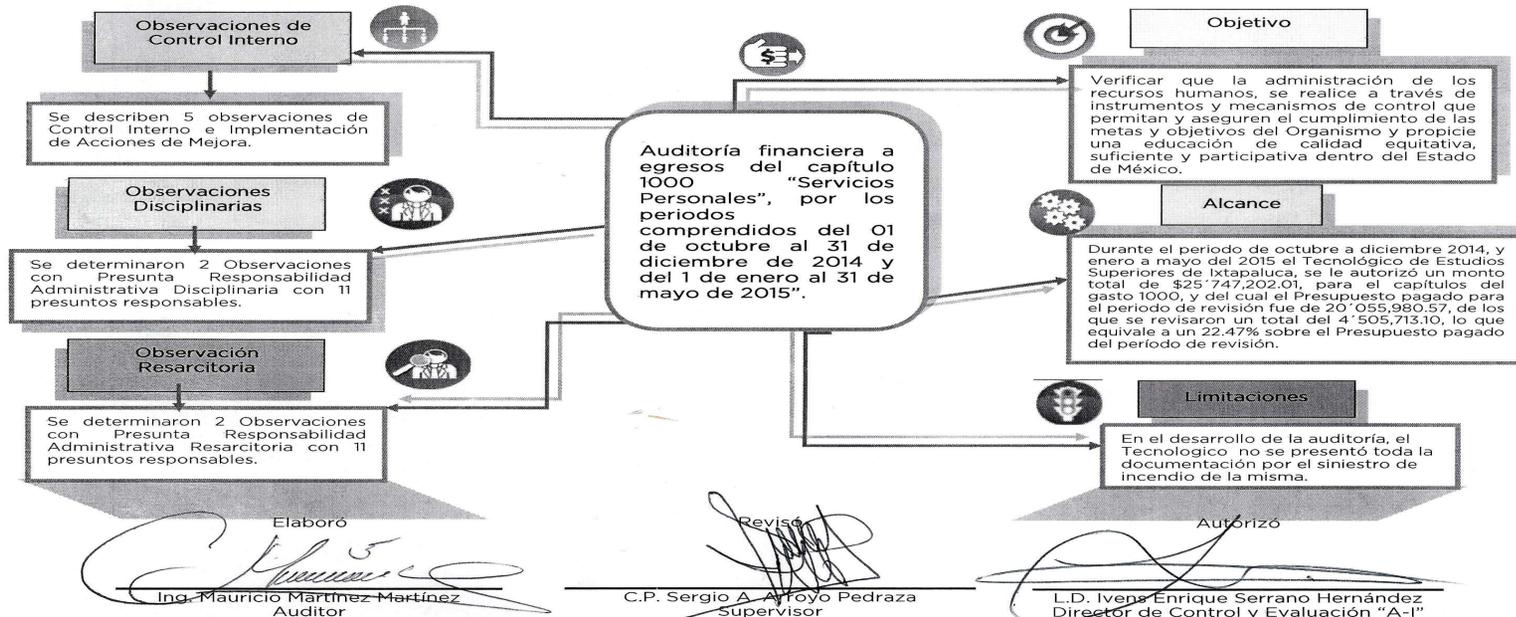




A) Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA

Número de auditoría: 210-0051-2015 PERÍODO AUDITADO: Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2015.
 Ente Auditado: Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca
 Nombre de Auditoría: "Auditoría financiera a egresos del capítulo 1000 "Servicios Personales" específicamente a la integración del presupuesto autorizado, modificado, ejercido; a la plantilla de personal; al pago de remuneraciones, prima vacacional y aguinaldo; a los tabuladores de sueldos; a la contratación, reingreso, alta y bajas; puntualidad y asistencia; y expedientes de personal del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, los periodos comprendidos del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2015".



A12
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACION A-I



A) Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA

Número de auditoría: 210-0051-2015 PERÍODO AUDITADO: Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2015.

Ente Auditado: Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca

Nombre de Auditoría: "Auditoría financiera a egresos del capítulo 1000 "Servicios Personales" específicamente a la integración del presupuesto autorizado, modificado, ejercido; a la plantilla de personal; al pago de remuneraciones, prima vacacional y aguinaldo; a los tabuladores de sueldos; a la contratación, reingreso, alta y bajas; puntualidad y asistencia; y expedientes de personal del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, los periodos comprendidos del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2015".

OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Observación C1.
Falta de control en la plantilla del personal y al pago de las remuneraciones del Tecnológico.

Observación C2.
Errores en cálculo y pago de la prima vacacional.

Observación C3.
Expedientes de bajas de personal no integrados en su totalidad.

Observación C4.
Incongruencia de montos por remuneraciones entre Departamentos.

Observación C5.
Falta de documentación de las operaciones del Departamento.

Recomendación 1.
Se considera necesario que la Directora General del TESI, instruya al Subdirector de Planeación y Administración para que se aplique de manera adecuada las incidencias del personal, para que posteriormente el pago respectivo sea adecuado y conforme a lo que les corresponde y en su caso, de ser necesario se apliquen las rescisiones de contratos.

Recomendación 2.
Se considera necesario que la Directora General del TESI, instruya al Subdirector de Planeación y Administración y al encargado de la elaboración de las nominas, para que realice de manera adecuada el cálculo y pago de la prima vacacional, apegándose a los preceptos señalados en el Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración del Personal y realizando el cálculo conforme al sueldo base que el servidor público perciba en el momento de su pago, anexando evidencia del cálculo correcto del de la prima vacacional del segundo periodo vacacional del 2015.

Recomendación 3.
Se considera necesario que la Directora General del TESI, instruya mediante oficio a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, integrar en su totalidad los expedientes de personal que causaron baja, por cualquiera de las situaciones que la hayan causado, dejando constancia de su integración, asimismo todo documento generado de los servidores públicos debe de resguardarse en el expediente respectivo.

Recomendación 4.
Se considera necesario que la Directora General del TESI, instruya mediante oficio al personal de los Departamentos de Recursos Humanos y Materiales y al Departamento de Recursos Financieros, la implementación de un formato de conciliación de cifras de cálculo y pago de las remuneraciones de cada uno de los servidores públicos adscritos al Tecnológico, con la finalidad de cuadrar las cifras y pagar las remuneraciones a las que efectivamente se tienen derecho.

Recomendación 5.
Se considera necesario que la Directora General del TESI, instruya mediante oficio al personal de la Subdirección de Planeación y Administración y este a su vez al personal de los Departamentos de Recursos Humanos y Materiales y de Recursos Financieros, llevar un adecuado control de las operaciones de manera documental, con el objeto de fortalecer la transparencia de la aplicación de los Recursos autorizados al Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca.

A12
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACION A-I



A) Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA

Número de auditoría: 210-0051-2015 PERÍODO AUDITADO: Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2015.
 Ente Auditado: Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca
 Nombre de la Auditoría: "Auditoría financiera a egresos del capítulo 1000 "Servicios Personales" específicamente a la integración del presupuesto autorizado, modificado, ejercido; a la plantilla de personal; al pago de remuneraciones, prima vacacional y aguinaldo; a los tabuladores de sueldos; a la contratación, reingreso, alta y bajas; puntualidad y asistencia; y expedientes de personal del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, los periodos comprendidos del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2015".

OBSERVACIONES CON PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA

Observación B1.
 Pago inadecuado de remuneraciones a los CC. Gomora Lugo Pedro Ángel, López Barrera Susana, Martínez Nieto Luis Gustavo y Meza Palma Fernando, en razón de que se carece de evidencia del desarrollo de funciones o actividades relacionadas con el objeto del Organismo, ocasionando un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$231,630.71, como se describe en el anexo número 1.

Presuntos responsables

- A. El C. Jesús Martínez Perales, quien se desempeñó como Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, del 01 de mayo del 2012 al 15 de mayo del 2015, omitió vigilar el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas, debido a que exentó a los CC. Gomora Lugo Pedro Ángel, Martínez Nieto Luis Gustavo y Meza Palma Fernando, del registro de asistencia, sin existir causa justificada o necesidad del servicio público que lo exigiera a no checar entrada y salida, por funciones encomendadas a su persona por la Dirección General de dicho Tecnológico, en razón de que se carece de evidencia del desarrollo de funciones o actividades relacionadas con el objeto del Organismo, ocasionando un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$231,630.71, como se describe en el anexo número 1.
- B. La C. Jessica Camacho González, quien se desempeñó como Subdirectora de Planeación y Administración del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, en el periodo del 01 de octubre del 2014 al 28 de febrero del 2015, controló deficientemente el pago de las remuneraciones a los CC. Gomora Lugo Pedro Ángel, López Barrera Susana, Martínez Nieto Luis Gustavo y Meza Palma Fernando, en razón de que mediante el acta circunstanciada de fecha 18 de noviembre del 2015, se constató que la relación de personal antes descritos, no llevaron a cabo sus registros de asistencia al Tecnológico, sin existir causa justificada o necesidad del servicio público que lo exigiera a no checar entrada y salida, en razón de que se carece de evidencia del desarrollo de funciones o actividades relacionadas con el objeto del Organismo, ocasionando un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$156,403.03, como se describe en el anexo número 1.
- C. El C. Heriberto Salinas Benítez, Subdirector de Planeación y Administración del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, en el periodo del 03 de marzo al 31 de mayo del 2015, controló deficientemente el pago de las remuneraciones a los CC. Gomora Lugo Pedro Ángel, López Barrera Susana, Martínez Nieto Luis Gustavo y Meza Palma Fernando, en razón de que mediante el acta circunstanciada de fecha 18 de noviembre del 2015, se constató que la relación de personal antes descritos, no llevaron a cabo sus registros de asistencia al Tecnológico, sin existir causa justificada o necesidad del servicio público que lo exigiera a no checar entrada y salida, en razón de que se carece de evidencia del desarrollo de funciones o actividades relacionadas con el objeto del Organismo, ocasionando un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$84,100.13, como se describe en el anexo número 1.
- D. La C. Raquel López Romero, quien se desempeñó como Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Materiales del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, en el periodo del 13 de diciembre del 2012 al 11 de marzo del 2015, omitió aplicar las normas y procedimientos para llevar el control de asistencia de los CC. Gomora Lugo Pedro Ángel, López Barrera Susana, Martínez Nieto Luis Gustavo y Meza Palma Fernando, circunstancia que originó un daño al Patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca por la cantidad de por la cantidad de \$166,415.34, como se describe en el anexo número 1.
- E. La C. Sissy Melina Rodríguez Islas, Encargada del Departamento de Recursos Humanos y Materiales del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, en el periodo del 17 de marzo del 2015 a la fecha, omitió aplicar las normas y procedimientos para llevar el control de asistencia de los CC. Gomora Lugo Pedro Ángel, López Barrera Susana, Martínez Nieto Luis Gustavo y Meza Palma Fernando, circunstancia que originó un daño al Patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca por la cantidad de \$74,087.82 como se describe en el anexo número 1.

A12
 VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACION A-I



A) Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA

Número de auditoría: 210-0051-2015 PERÍODO AUDITADO: Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2015.
 Ente Auditado: Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca
 Nombre de Auditoría: "Auditoría financiera a egresos del capítulo 1000 "Servicios Personales" específicamente a la integración del presupuesto autorizado, lamodificado, ejercido; a la plantilla de personal; al pago de remuneraciones, prima vacacional y aguinaldo; a los tabuladores de sueldos; a la contratación, reingreso, alta y bajas; puntualidad y asistencia; y expedientes de personal del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, los periodos comprendidos del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2015".



**OBSERVACIONES
CON PRESUNTA
RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA
DISCIPLINARIA**

Observación B1.

Pago inadecuado de remuneraciones a los CC. Gomora Lugo Pedro Ángel, López Barrera Susana, Martínez Nieto Luis Gustavo y Meza Palma Fernando, en razón de que se carece de evidencia del desarrollo de funciones o actividades relacionadas con el objeto del Organismo, ocasionando un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$231,630.71, como se describe en el anexo número 1.

Presuntos responsables

F.
El C. Gomora Lugo Pedro Ángel, Personal que se encontraba Adscrito al Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, se condujo sin los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; ya que no devengó el sueldo que le fue pagado por el periodo que comprende del 01 de octubre del 2014 al 15 de mayo del 2015, toda vez que el acta circunstanciada de fecha 18 de noviembre del 2015 se acredita que no llevó a cabo sus registros de asistencia al Tecnológico y mediante cedula de solicitud de información de fecha 02 de diciembre del 2015, se menciona que las actividades que desempeñaba en el Tecnológico; fue de chofer de dirección, sin anexar evidencia documental que acredite dichas actividades, ocasionando un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$69,827.11, como se describe en el anexo número 1.

G.
La C. López Barrera Susana, Personal que se encontraba Adscrito al Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, se condujo sin los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; ya que no devengó el sueldo que le fue pagado por el periodo que comprende del 16 de febrero al 31 de marzo del 2015, toda vez que el acta circunstanciada de fecha 18 de noviembre del 2015 se acredita que no llevó a cabo sus registros de asistencia al Tecnológico y mediante cedula de solicitud de información de fecha 02 de diciembre del 2015, se menciona que las actividades que desempeñaba en el Tecnológico; fue como asesor del Subdirector de Planeación y Administración, sin anexar evidencia documental que acredite dichas actividades, ocasionando un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$8,872.45, como se describe en el anexo número 1.

H.
El C. Martínez Nieto Luis Gustavo, Personal que se encontraba Adscrito al Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, se condujo sin los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; ya que no devengó el sueldo que le fue pagado por el periodo que comprende del 01 de octubre del 2014 al 31 de mayo del 2015, toda vez que el acta circunstanciada de fecha 18 de noviembre del 2015 se acredita que no llevó a cabo sus registros de asistencia al Tecnológico y mediante cedula de solicitud de información de fecha 02 de diciembre del 2015, se menciona que las actividades que desempeñaba en el Tecnológico; fue de Secretario Particular del Director, sin anexar evidencia documental que acredite dichas actividades, ocasionando un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$105,016.31, como se describe en el anexo número 1.

I.
El C. Meza Palma Fernando, Personal que se encontraba Adscrito al Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, se condujo sin los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; ya que no devengó el sueldo que le fue pagado por el periodo que comprende del 01 de octubre del 2014 al 31 de mayo del 2015, toda vez que el acta circunstanciada de fecha 18 de noviembre del 2015 se acredita que no llevó a cabo sus registros de asistencia al Tecnológico y mediante cedula de solicitud de información de fecha 02 de diciembre del 2015, se menciona que las actividades que desempeñaba en el Tecnológico; fue de Auxiliar en biblioteca, sin anexar evidencia documental que acredite dichas actividades, ocasionando un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$56,787.29, como se describe en el anexo número 1.

A12
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACION A-I**



A) Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA

Número de auditoría: 210-0051-2015 PERÍODO AUDITADO: Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2015.
 Ente Auditado: Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca
 Nombre de Auditoría: "Auditoría financiera a egresos del capítulo 1000 "Servicios Personales" específicamente a la integración del presupuesto autorizado, lamodificado, ejercido; a la plantilla de personal; al pago de remuneraciones, prima vacacional y aguinaldo; a los tabuladores de sueldos; a la contratación, reingreso, alta y bajas; puntualidad y asistencia; y expedientes de personal del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, los periodos comprendidos del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2015".



**OBSERVACIONES
CON PRESUNTA
RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA
DISCIPLINARIA**

Presuntos responsables

Observación B2.
 Se realizó un ajuste anual de la prima vacacional con el sueldo base aplicable en el segundo periodo vacacional del 2014, otorgando remuneraciones adicionales a las que tenían derecho, debiendo haber realizado los pagos, conforme al sueldo base que los servidores públicos percibían en el momento de su pago, ocasionando así un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$14,970.80

A.
 La C. Jessica Camacho González, quien se desempeñó como Subdirectora de Planeación y Administración del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, en el periodo del 01 de octubre del 2014 al 28 de febrero del 2015, controló deficientemente las remuneraciones a que tienen derecho el personal del Tecnológico, debido a que se realizó un ajuste anual de la prima vacacional con el sueldo base aplicable en el segundo periodo vacacional del 2014, otorgando remuneraciones adicionales a las que tenían derecho, debiendo haber realizado los pagos, conforme al sueldo base que los servidores públicos percibían en el momento de su pago, ocasionando así un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$14,970.80, como se describe en el anexo número 1.

B.
 La C. Raquel López Romero quien se desempeñó como Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Materiales del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, en el periodo del 13 de diciembre del 2012 al 11 de marzo del 2015, omitió elaborar adecuadamente las nóminas por concepto de prima vacacional del segundo periodo vacacional del 2014, debido a que se realizó un ajuste anual de la prima vacacional con el sueldo base aplicable en el segundo periodo vacacional del 2014, determinando remuneraciones adicionales a las que tenían derecho, debiendo haber realizado los pagos, conforme al sueldo base que los servidores públicos percibían en el momento de su pago, ocasionando así un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$14,970.80, como se describe en el anexo número 1.

A12
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACION A-I**



A) Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA

Número de auditoría: 210-0051-2015 PERÍODO AUDITADO: Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2015.
Ente Auditado: Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca
Nombre de Auditoría: "Auditoría financiera a egresos del capítulo 1000 "Servicios Personales" específicamente a la integración del presupuesto autorizado, lamodificado, ejercido; a la plantilla de personal; al pago de remuneraciones, prima vacacional y aguinaldo; a los tabuladores de sueldos; a la contratación, reingreso, alta y bajas; puntualidad y asistencia; y expedientes de personal del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, los periodos comprendidos del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2015".

OBSERVACIONES CON PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA

Observación A1. Pago inadecuado de remuneraciones a los CC. Gomora Lugo Pedro Ángel, López Barrera Susana, Martínez Nieto Luis Gustavo y Meza Palma Fernando, en razón de que se carece de evidencia del desarrollo de funciones o actividades relacionadas con el objeto del Organismo, ocasionando un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$231,630.71.

Presuntos responsables

- A. El C. Jesús Martínez Perales, quien se desempeñó como Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, del 01 de mayo del 2012 al 15 de mayo del 2015, omitió vigilar el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas, debido a que exentó a los CC. Gomora Lugo Pedro Ángel, Martínez Nieto Luis Gustavo y Meza Palma Fernando, del registro de asistencia, sin existir causa justificada o necesidad del servicio público que lo exigiera a no checar entrada y salida, por funciones encomendadas a su persona por la Dirección General de dicho Tecnológico, en razón de que se carece de evidencia del desarrollo de funciones o actividades relacionadas con el objeto del Organismo, ocasionando un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$231,630.71, como se describe en el anexo número 1.
B. La C. Jessica Camacho González, quien se desempeñó como Subdirectora de Planeación y Administración del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, en el periodo del 01 de octubre del 2014 al 28 de febrero del 2015, controló deficientemente el pago de las remuneraciones a los CC. Gomora Lugo Pedro Ángel, López Barrera Susana, Martínez Nieto Luis Gustavo y Meza Palma Fernando, en razón de que mediante el acta circunstanciada de fecha 18 de noviembre del 2015, se constató que la relación de personal antes descritos, no llevaron a cabo sus registros de asistencia al Tecnológico, sin existir causa justificada o necesidad del servicio público que lo exigiera a no checar entrada y salida, en razón de que se carece de evidencia del desarrollo de funciones o actividades relacionadas con el objeto del Organismo, ocasionando un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$156,403.03, como se describe en el anexo número 1.
C. El C. Heriberto Salinas Benítez, Subdirector de Planeación y Administración del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, en el periodo del 03 de marzo al 31 de mayo del 2015, controló deficientemente el pago de las remuneraciones a los CC. Gomora Lugo Pedro Ángel, López Barrera Susana, Martínez Nieto Luis Gustavo y Meza Palma Fernando, en razón de que mediante el acta circunstanciada de fecha 18 de noviembre del 2015, se constató que la relación de personal antes descritos, no llevaron a cabo sus registros de asistencia al Tecnológico, sin existir causa justificada o necesidad del servicio público que lo exigiera a no checar entrada y salida, en razón de que se carece de evidencia del desarrollo de funciones o actividades relacionadas con el objeto del Organismo, ocasionando un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$84,100.13, como se describe en el anexo número 1.
D. La C. Raquel López Romero, quien se desempeñó como Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Materiales del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, en el periodo del 13 de diciembre del 2012 al 11 de marzo del 2015, omitió aplicar las normas y procedimientos para llevar el control de asistencia de los CC. Gomora Lugo Pedro Ángel, López Barrera Susana, Martínez Nieto Luis Gustavo y Meza Palma Fernando, circunstancia que originó un daño al Patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca por la cantidad de por la cantidad de \$166,415.34, como se describe en el anexo número 1.
E. La C. Sissy Melina Rodríguez Islas, Encargada del Departamento de Recursos Humanos y Materiales del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, en el periodo del 17 de marzo del 2015 a la fecha, omitió aplicar las normas y procedimientos para llevar el control de asistencia de los CC. Gomora Lugo Pedro Ángel, López Barrera Susana, Martínez Nieto Luis Gustavo y Meza Palma Fernando, circunstancia que originó un daño al Patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca por la cantidad de \$74,087.87 como se describe en el anexo número 1.

A12
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACION A-I



A) Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA

Número de auditoría: 210-0051-2015 PERÍODO AUDITADO: Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2015.
 Ente Auditado: Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca
 Nombre de Auditoría: "Auditoría financiera a egresos del capítulo 1000 "Servicios Personales" específicamente a la integración del presupuesto autorizado, lamodificado, ejercido; a la plantilla de personal; al pago de remuneraciones, prima vacacional y aguinaldo; a los tabuladores de sueldos; a la contratación, ingreso, alta y bajas; puntualidad y asistencia; y expedientes de personal del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, los periodos comprendidos del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2015".



**OBSERVACIONES
CON PRESUNTA
RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA
RESARCITORIA**

Observación A1.

Pago inadecuado de remuneraciones a los CC. Gomora Lugo Pedro Ángel, López Barrera Susana, Martínez Nieto Luis Gustavo y Meza Palma Fernando, en razón de que se carece de evidencia del desarrollo de funciones o actividades relacionadas con el objeto del Organismo, ocasionando un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$231,630.71,

Presuntos responsables

F.
El C. Gomora Lugo Pedro Ángel, Personal que se encontraba Adscrito al Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, se condujo sin los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; ya que no devengó el sueldo que le fue pagado por el periodo que comprende del 01 de octubre del 2014 al 15 de mayo del 2015, toda vez que el acta circunstanciada de fecha 18 de noviembre del 2015 se acredita que no llevó a cabo sus registros de asistencia al Tecnológico y mediante cedula de solicitud de información de fecha 02 de diciembre del 2015, se menciona que las actividades que desempeñaba en el Tecnológico; fue de chofer de dirección, sin anexar evidencia documental que acredite dichas actividades, ocasionando un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$69,827.11, como se describe en el anexo número 1.

G.
La C. López Barrera Susana, Personal que se encontraba Adscrito al Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, se condujo sin los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; ya que no devengó el sueldo que le fue pagado por el periodo que comprende del 16 de febrero al 31 de marzo del 2015, toda vez que el acta circunstanciada de fecha 18 de noviembre del 2015 se acredita que no llevó a cabo sus registros de asistencia al Tecnológico y mediante cedula de solicitud de información de fecha 02 de diciembre del 2015, se menciona que las actividades que desempeñaba en el Tecnológico; fue como asesor del Subdirector de Planeación y Administración, sin anexar evidencia documental que acredite dichas actividades, ocasionando un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$8,872.45, como se describe en el anexo número 1.

H.
El C. Martínez Nieto Luis Gustavo, Personal que se encontraba Adscrito al Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, se condujo sin los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; ya que no devengó el sueldo que le fue pagado por el periodo que comprende del 01 de octubre del 2014 al 31 de mayo del 2015, toda vez que el acta circunstanciada de fecha 18 de noviembre del 2015 se acredita que no llevó a cabo sus registros de asistencia al Tecnológico y mediante cedula de solicitud de información de fecha 02 de diciembre del 2015, se menciona que las actividades que desempeñaba en el Tecnológico; fue de Secretario Particular del Director, sin anexar evidencia documental que acredite dichas actividades, ocasionando un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$105,016.31, como se describe en el anexo número 1.

I.
El C. Meza Palma Fernando, Personal que se encontraba Adscrito al Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, se condujo sin los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; ya que no devengó el sueldo que le fue pagado por el periodo que comprende del 01 de octubre del 2014 al 31 de mayo del 2015, toda vez que el acta circunstanciada de fecha 18 de noviembre del 2015 se acredita que no llevó a cabo sus registros de asistencia al Tecnológico y mediante cedula de solicitud de información de fecha 02 de diciembre del 2015, se menciona que las actividades que desempeñaba en el Tecnológico; fue de Auxiliar en biblioteca, sin anexar evidencia documental que acredite dichas actividades, ocasionando un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$56,787.29, como se describe en el anexo número 1.

A12
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACION A-I**



A) Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA

Número de auditoría: 210-0051-2015 PERÍODO AUDITADO: Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2015.
 Ente Auditado: Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca
 Nombre de Auditoría: "Auditoría financiera a egresos del capítulo 1000 "Servicios Personales" específicamente a la integración del presupuesto autorizado, la modificación, ejercicio; a la plantilla de personal; al pago de remuneraciones, prima vacacional y aguinaldo; a los tabuladores de sueldos; a la contratación, reintegro, alta y bajas; puntualidad y asistencia; y expedientes de personal del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, los periodos comprendidos del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2015".



**OBSERVACIONES
CON PRESUNTA
ADMINISTRATIVA
RESARCITORIA**

Presuntos responsables

Observación A2.
 Se realizó un ajuste anual de la prima vacacional con el sueldo base aplicable en el segundo periodo vacacional del 2014, otorgando remuneraciones adicionales a las que tenían derecho, debiendo haber realizado los pagos, conforme al sueldo base que los servidores públicos percibían en el momento de su pago, ocasionando así un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$14,970.80

A.
 La C. Jessica Camacho González, quien se desempeñó como Subdirectora de Planeación y Administración del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, en el periodo del 01 de octubre del 2014 al 28 de febrero del 2015, controló deficientemente las remuneraciones a que tienen derecho el personal del Tecnológico, debido a que se realizó un ajuste anual de la prima vacacional con el sueldo base aplicable en el segundo periodo vacacional del 2014, otorgando remuneraciones adicionales a las que tenían derecho, debiendo haber realizado los pagos, conforme al sueldo base que los servidores públicos percibían en el momento de su pago, ocasionando así un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$14,970.80, como se describe en el anexo número 1.

B.
 La C. Raquel López Romero quien se desempeñó como Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Materiales del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, en el periodo del 13 de diciembre del 2012 al 11 de marzo del 2015, omitió elaborar adecuadamente las nóminas por concepto de prima vacacional del segundo periodo vacacional del 2014, debido a que se realizó un ajuste anual de la prima vacacional con el sueldo base aplicable en el segundo periodo vacacional del 2014, determinando remuneraciones adicionales a las que tenían derecho, debiendo haber realizado los pagos, conforme al sueldo base que los servidores públicos percibían en el momento de su pago, ocasionando así un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por la cantidad de \$14,970.80, como se describe en el anexo número 1.

Elaboró

Ing. Mauricio Martínez Martínez
Auditor
Revisó

C.P. Sergio A. Arroyo Pedraza
Supervisor
Autorizó

L.D. Ivens Enrique Serrano Hernández
Director de Control y Evaluación "A-I"

A12
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACION A-I**